

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

4029

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se nombran asesores especialistas para colaborar con varios Tribunales Calificadores del proceso selectivo para el acceso a diversas categorías del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 3 de abril de 2025 se nombró asesor especialista para colaborar con el Tribunal Calificador de las categorías Oficial primera de mantenimiento (grupo D, nivel 5) y Oficial segunda de mantenimiento (grupo D, nivel 6) del proceso selectivo para el acceso a diversas categorías del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022.
2. El señor Cayetano Sánchez Espigares ha alegado causa de abstención legal para intervenir en el proceso selectivo de la categoría Oficial primera de mantenimiento (grupo D, nivel 5) por concurrir circunstancia expresada en el artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, que debe estimarse, por lo que resulta conveniente nombrar un nuevo asesor por este Tribunal Calificador.
3. Asimismo, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso a la categoría de Peón (Grupo E nivel 8) de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Balear, de acuerdo con el punto 16.3 de las bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a diversas categorías del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre de 2022), ha solicitado el nombramiento de personal asesor especialista para que colabore en la elaboración y corrección del segundo ejercicio de la categoría de Peón (Grupo E nivel 8) de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 10 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con el artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
 2. Son motivos de abstención los siguientes :

[...]

b) Tener un vínculo matrimonial o una situación de hecho asimilable, y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, representación o mandato.
3. El artículo 27 del Convenio Colectivo del Personal Trabajador de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 19 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria el proceso selectivo para el acceso a diversas categorías del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Dados los antecedentes y fundamentos de derecho citados, se propone nombrar a don Rafael Perelló Rayó, personal laboral fijo de la CAIB de la categoría Oficial de primera mantenimiento, como asesor especialista para colaborar con el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso a la categoría Oficial primera de mantenimiento (grupo D, nivel 5) de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





Dada la petición del citado Tribunal Calificador en el tercer punto de los antecedentes se propone nombrar al señor Cayetano Sánchez Espigares, personal laboral fijo de la CAIB de la categoría Oficial de primera mantenimiento, como asesor especialista para colaborar con el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso a la categoría de Peón (Grupo E nivel 8) de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aceptar la causa de abstención legal presentada por don Cayetano Sánchez Espigares, dado que se considera adecuado por los motivos alegados en el escrito presentado y, en consecuencia, revocar el nombramiento como asesor especialista del Tribunal Calificador de la categoría Oficial primera de mantenimiento (grupo D, nivel 5).

2. Nombrar como asesores especialistas, de acuerdo con el punto 16.3 de las bases específicas de la convocatoria mencionada (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre de 2022) a las siguientes personas: assessors especialistes, d'acord amb el punt 16.3 de les bases específiques de la convocatòria esmentada (BOIB núm. 165, de 20 de desembre de 2022) les persones següents:

- el señor Cayetano Sánchez Espigares, del Tribunal Calificador de la categoría de Peón (Grupo E nivel 8),
- el señor Rafael Perelló Rayó, del Tribunal Calificador de la categoría Oficial primera de mantenimiento (grupo D, nivel 5),

3. Informar a las personas nombradas como asesores especialistas de la obligación de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo si concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la Sede Electrónica de la CAIB (www.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También puede interponerse una demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

(Firmado electrónicamente: 11 de abril de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens